



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 888-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Julio del 2012

VISTO:

El Informe Nº 0271-2012-DRAJ/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y su modificatoria por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº 1804-2012-GRM/DRE.MOQ/UGEL "MN"/AAJ, la U.G.E.L "Mariscal Nieto", eleva información sobre beneficiarios a quienes el órgano jurisdiccional en Primera y Segunda instancia ha reconocido el derecho a percibir la bonificación en los términos que establece el Decreto de Urgencia Nº 037-94, así como ejecución de intereses legales y devengados de liquidación por el mencionado Decreto de Urgencia;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, se constituye el Fondo denominado "Fondo D.U. Nº 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de bonificación establecida en el Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2008-EF se aprueba el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia Nº 037-94" donde se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al Fondo D.U. Nº 037-94, lo que incluye entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29812 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2012, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/50 000 000.00 nuevos soles) de la Reserva de Contingencia destinada al Fondo D.U Nº 037-94" creado mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2006, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, la misma que atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el Art. 78 de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia Nº 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia Nº 037 - 94 y modificatorias y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificado en dichos términos la Ley Nº 29702. Para la transferencia de los recursos aprobados en el primer párrafo de la presente disposición el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el procedimiento establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración del citado ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, incluyendo a los nuevos beneficiarios informados por las entidades hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, en sus numerales 6.1, 6.2 y 6.3 determina que las entidades quedan autorizadas a incluir nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Para este efecto la entidad debe emitir Resolución del Titular del Pliego dentro del plazo establecido, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U Nº 037-94", validando según el procedimiento establecido en el Art. 2 del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, copia de la Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U Nº 037-94", incluido el medio magnético serán remitidos a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la UGEL "Mariscal Nieto" de conformidad con el Art. 7 del Decreto Supremo Nº 114-2010-EF, Art. 2 del Decreto Supremo Nº 058-2008-EF, mediante Oficio Nº 1804-2012-GRM/DRE.MOQ/UGEL "MN"/AAJ remite el Cuadro de nuevos Beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, adjuntando las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de personal de la institución así como ejecución de intereses legales y devengados de liquidación por el mencionado



Acción



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 888-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Julio del 2012

Decreto de Urgencia, para su consolidación y emisión de resolución;

Que, mediante Informe N° 522-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Moquegua, adjunta el Informe N° 066-2012-AGP-DRH-DRA/GR.MOQ, a través del cual se manifiesta que la documentación elevada por la U.G.E.L "Mariscal Nieto" mediante Oficio N° 1804-2012-GRM/DRE.MOQ/UGEL "MN"/AAJ, cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 114-2010-EF, por lo que solicita se emita resolución y estando con autorización de Gerencia General Regional y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 29812, Decreto Supremo N° 058-2008-EF, Decreto de Urgencia N° 051-2007, Decreto Supremo N° 114-2010-EF, Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° literal d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificatorias y conexas y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago, a favor de los servidores de la UGEL "Mariscal Nieto" a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, así ejecución de intereses legales y devengados de liquidación por el mencionado Decreto de Urgencia, conforme lo acredita la documentación que en treinta(30) folios forma parte integrante de la presente resolución, y conforme al detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES			MONTO PENDIENTE AL 31-DIC-2011	MONTO INTERESES AL 31-DIC-2011
RAMOS	MURILLO DE LOZA	JUANA NAZARIA	00.00	1615.68
INCA	RONDON	NATTY MARY	00.00	1810.10
MANCHEGO	SALAZAR	CARLOS ALBERTO	00.00	2018.85
ARPASI	MANCHEGO	DAMIAN ANGEL	11,615.53	00.00
LINARES	VERA	GLORIA MARTHA	12356.97	00.00

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el artículo 1°, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Educación, UGEL "Mariscal Nieto", para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JCC/DRAJ
PHP/ABOG.III



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL